

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 4 de octubre de 2021

Wilmar Soto Botero  
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 740  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Guadalajara de Buga (V), cuatro (4) de octubre del año  
dos mil veintiuno (2021).

Subsanados los defectos anotados en el auto que antecede dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARTHA LILIANA GOMEZ TENORIO en contra del señor WILLIAM REINA VASQUEZ, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARTHA LILIANA GOMEZ TENORIO en contra del señor WILLIAM REINA VASQUEZ.

2º) NOTIFICAR este auto al demandado, señor WILLIAM REINA VASQUEZ, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, a cargo de la parte demandante hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON  
Juez

mjg

**NOTIFICACION**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO  
ELECTRONICO No. **074**  
HOY, **5 DE OCTUBRE DE 2021.**  
A LAS 08:00 A.M.  
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Rad. 76-111-31-10-002-2021-00162-00

Código de verificación: ee943e9e6eee2f1acf25a1e8d77c98c2d5a2c751b3c5bda5bf14b2e51022d769

Documento generado en 04/10/2021 02:21:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>